

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE UN CENTRO DE REPRODUCCIÓN Y REPOBLACIÓN DEL BORREGO CIMARRÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE ESTA ESPECIE DENTRO DE SU ÁREA DE DISTRIBUCIÓN ACTUAL E HISTÓRICA EN MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, REPRESENTADA POR SU TITULAR ING. JORGE GUZMÁN NIEVES, ASISTIDO POR LOS CC. ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS, SUBSECRETARIO DE GANADERÍA, Y C.P. MARCO ANTONIO VALENZUELA MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, Y POR LA OTRA PARTE EL PATRONATO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES PECUARIAS DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. MARCO ANTONIO MARTÍN CAMOU LOERA Y C.P. RENÉ VALLE TORRES, PRESIDENTE Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE SU CONSEJO DIRECTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y EL PATROCIPES", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTES:

QUE CON FECHA 14 DE JUNIO DE 2005, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, SUSCRIBIERON EL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CITADO CONVENIO, EL GOBIERNO DEL ESTADO ASUME DE LA SEMARNAT LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE DICHO INSTRUMENTO, ESTABLECIÉNDOSE EL COMPROMISO DE FORMULAR UN PROGRAMA ESTATAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE, EN EL QUE SE CONTENDRÁN ENTRE OTRAS, LOS ELEMENTOS PARA ASEGURAR LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y SUSTENTABILIDAD EN EL APROVECHAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y SU REGLAMENTO, DE LO CUAL SE HA DERIVADO EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN, REPOBLACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL BORREGO CIMARRÓN (*Ovis canadensis mexicana*) EN EL ESTADO DE SONORA.

EN EL PROGRAMA CITADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, EL CUAL FUE SUSCRITO CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2006, POR EL DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE DE SEMARNAT, LA SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA (SAGARHPA) Y LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA, SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS, LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS DE MANEJO PARA EL BORREGO CIMARRÓN (*OVIS CANADENSIS MEXICANA*), QUE CONTRIBUIRÁN A LA



CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS POBLACIONES SILVESTRES EN EL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN HISTÓRICA Y ACTUAL.

**DECLARACIONES:**

**I.- DE "LA SECRETARÍA":**

1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.
2. QUE SU TITULAR, POR NOMBRAMIENTO QUE EN SU FAVOR EXPIDIERA LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE SONORA CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018, SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 15 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, ENTRE OTRAS:

**- EN MATERIA DE COORDINACIÓN:**

- a) INSTRUMENTAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS, ACCIONES Y SERVICIOS RELATIVOS A LA VIDA SILVESTRE DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y DEMÁS DISPOSICIONES E INSTRUMENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

**- EN MATERIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL:**

- a) EJERCER LAS FUNCIONES, EJECUTAR Y OPERAR LAS OBRAS Y PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE ASUME EL ESTADO POR VIRTUD DE CONVENIOS O ACUERDOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS CON EL EJECUTIVO FEDERAL O LOS AYUNTAMIENTOS, EN MATERIA HIDRÁULICA, AGRÍCOLA, PECUARIA, DE VIDA SILVESTRE, FORESTAL, PESQUERO O ACUÍCOLA, CUANDO ASÍ SE ESTABLEZCA EN DICHS INSTRUMENTOS.
- b) COLABORAR CON EL GOBIERNO FEDERAL EN LA INTEGRACIÓN Y REVISIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PESCA, REGISTRO DE DERECHOS DE AGUA, PADRONES DE USUARIOS DE LOS DISTRITOS DE RIEGO, SERVICIO NACIONAL FORESTAL; ASÍ COMO EN LA INTERRELACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN FORESTAL Y EL SUBSISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE LA VIDA SILVESTRE, MEDIANTE SUS RESPECTIVOS SISTEMAS ESTATALES CON SUS REGISTROS Y PADRÓN ESTATALES CORRESPONDIENTES.



JURÍDICO DE  
SAGARHPA

## II.- DE "EL PATROCIPES":

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS EL DÍA 7 DE MAYO DEL AÑO 1981, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CUYA ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS FUERON PROTOCOLIZADOS EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 1981, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 5,384, VOLUMEN CVII, PASADA ANTE LA FE DL NOTARIO PÚBLICO NO. 69, LIC. JUAN ANTONIO RUIBAL CORELLA, EN EJERCICIO EN LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE HERMOSILLO, SONORA, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 1981, BAJO EL NÚMERO 534, VOLUMEN 8 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. SUS ESTATUTOS FUERON MODIFICADOS COMO CONSTA EN ACTA DE 14 DE ENERO DE 1993, PROTOCOLIZADA EN ESCRITURA PÚBLICA NO 1,899 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1993, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 5, LIC. PRÓSPERO SOTO WENDLANDT, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO, SONORA.
2. QUE CONFORME A SU OBJETO, LE CORRESPONDE ENTREOTRAS, LLEVAR A CABO LABORES DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN TODOS LOS RAMOS DE LA GANADERÍA Y ESPECÍFICAMENTE DEL ÁREA PECUARIA EN EL ESTADO DE SONORA; REALIZAR LABORES DE VALIDACIÓN Y DIVULGACIÓN DE TECNOLOGÍA O DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN; PROCURAR EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE LA GANADERÍA DEL ESTADO DE SONORA Y DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A TRAVÉS DE LA PRODUCCIÓN DE SEMENTALES Y HEMBRAS DE REEMPLAZO DE ALTA CALIDAD, PARA SU DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS PRODUCTORES.
3. QUE LOS SEÑORES ING. MARCO ANTONIO MARTÍN CAMOU LOERA Y C.P. RENÉ VALLE TORRES, CONCURREN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE SU CONSEJO DIRECTIVO Y COMO TALES, CON LA REPRESENTACIÓN LEGALEN LOS MÁS AMPLIOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMERO 12,795 VOLUMEN 323 DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2003 Y 1,889 VOLÚMEN 105 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1993, AMBAS OTORGADAS ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 5, LIC. PRÓSPERO SOTO WENDLANDT, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

## III.- DECLARACIÓN CONJUNTA:

QUE DE CONFORMIDAD CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN, REPOBLACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL BORREGO CIMARRÓN EN EL ESTADO DE SONORA, AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU DECISIÓN E INTERÉS ESTABLECER EL CENTRO REPRODUCCIÓN Y REPOBLACIÓN DEL BORREGO CIMARRÓN EN EL ESTADO SONORA Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS



JURISDICCION DE SAGARUNA

COMPROMISOS DERIVADOS DEL REFERIDO PROGRAMA, POR LO QUE SE COMPROMETEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA: "EL PATROCIPES"** SE COMPROMETE A DARLE SEGUIMIENTO AL CENTRO DE REPRODUCCIÓN Y REPOBLACIÓN DEL BORREGO CIMARRÓN EN EL ESTADO DE SONORA, EN LA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA) DENOMINADA "PATROCIPES", CLAVE DE REGISTRO DFYFS-CR-EX-0740-SON, LUGAR EN QUE SE LLEVARÁN A CABO ACCIONES CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES LA INVESTIGACIÓN, MANEJO Y LA REPRODUCCIÓN DEL BORREGO CIMARRÓN, CON FINES DE REPOBLACIÓN Y REINTRODUCCIÓN EN ÁREAS PRIORITARIAS DENTRO DEL RANGO DE SU DISTRIBUCIÓN HISTÓRICA.

**SEGUNDA: "EL PATROCIPES"** CONTINUARÁ CON EL CENTRO MENCIONADO EN UNA SUPERFICIE DE 950 HECTÁREAS APROXIMADAMENTE, UBICADO EN EL PREDIO CERRO DE LA COBRIZA EN EL MUNICIPIO DE CARBÓ, SONORA, PROPIEDAD DE LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE SONORA, EL CUAL SE ENCUENTRA CERCADO CON MALLA BORREGUERA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR EL PROGRAMA, CONTANDO ADEMÁS CON OTRAS INSTALACIONES COMO SON UNA UNIDAD DE RECEPCIÓN Y OBSERVACIÓN, ASÍ COMO LOS CAMINOS, PROTECCIONES Y TODA LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO, NOTIFICANDO A LA DIRECCIÓN GENERAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN EL CENTRO.

**TERCERA: "EL PATROCIPES"** SE OBLIGA A RECIBIR EN LA UNIDAD DE MANEJO QUE TIENE AUTORIZADA Y QUE SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LOS EJEMPLARES DE BORREGO CIMARRÓN QUE APORTARÁN LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES UMA, PARA EL MANEJO DE ESTA ESPECIE EN CONDICIONES DE CONFINAMIENTO, ASÍ COMO LOS PROVENIENTES DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS CON LA COMUNIDAD SERI EN LA ISLA TIBURÓN. m

CON LA ENTREGA DE EJEMPLARES QUE REALICEN A "EL PATROCIPES" LOS REPRESENTANTES DE LAS UNIDADES DE MANEJO, DARÁN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 85 Y 87 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, COMO QUEDÓ INDICADO EN EL PROGRAMA A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS ANTECEDENTES DE ESTE INSTRUMENTO.

**CUARTA: "EL PATROCIPES"** TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LA CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LOS EJEMPLARES QUE LE SERÁN ENTREGADOS POR LOS RESPONSABLES DE LAS UMA EN EL ESTADO, CONFORME SE INDICA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONVENIO, DEBIENDO DE DARLES LA ATENCIÓN TÉCNICA, SANITARIA Y DE VIGILANCIA NECESARIAS QUE REQUIERE EL CUIDADO.



JURÍDICO DE  
SAGARHPA



DE ESTA ESPECIE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO.

**QUINTA: "EL PATROCIPES"** DEBERÁ IMPLEMENTAR LOS REGISTROS NECESARIOS DEL INGRESO DE LOS ANIMALES, EDAD, CARACTERÍSTICAS Y DE LAS UMA DE DONDE PROVIENEN LOS BORREGOS CIMARRONES, IDENTIFICANDO CON UN SISTEMA DE MARCAJE CON ARETE NUMERADO Y CÓDIGO DE COLOR PARA TODOS LOS EJEMPLARES QUE RECIBAN.

**SEXTA: "EI PATROCIPES"** SE OBLIGA A ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE LE HAGA EL CONSEJO ASESOR DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL BORREGO CIMARRÓN, UNIDAD PATROCIPES.

**SÉPTIMA: "EL PATROCIPES"** SOLO PODRÁ HACER ENTREGA DE EJEMPLARES DE BORREGO CIMARRÓN CUANDO EL CONSEJO ASESOR DEL PROGRAMA LE INDIQUE POR ESCRITO LA CANTIDAD DE EJEMPLARES A INTRODUCIR, YASEA ALÁREASILVESTRE DE DISTRIBUCIÓN HISTÓRICADENTRODEL ESTADO QUENO CUENTEN CON ESTA ESPECIE, ASÍ COMO PARA REPOBLAR AQUELLAS ÁREAS SILVESTRES QUE POR SUS NIVELES BAJOS DE POBLACIÓN ASÍ LO REQUIERAN.

**OCTAVA:** LAS PARTES ACUERDAN QUE CUANDO SE TRATE DE PROGRAMAS DE REINTRODUCCIÓN O REPOBLACIÓN DE BORREGO CIMARRÓN POR PARTE DE PARTICULARES, ÉSTOS ÚLTIMOS APORTARÁN AL GRUPO DE BORREGOS EL 25% DE LA CANTIDAD TOTAL, ES DECIR, QUE DE CUATRO (04) BORREGOS APORTADOS POR LA UMA PATROCIPES EL PARTICULAR DEBERÁ APORTAR UN (01) BORREGO.

**NOVENA: "EL PATROCIPES"** RENDIRÁ A "LA SECRETARÍA" UN INFORME ANUAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, EN EL QUE DEBERÁ INDICARSE, ENTRE OTROS, EL INVENTARIO COMPLETO DE EJEMPLARES, CLASIFICADO POR EDAD, SEXO Y CLASE, ASÍ COMO EL REPORTE DE NACIMIENTO, LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS EJEMPLARES Y UN INFORME DETALLADO DE LOS DECESOS Y LOS AVANCES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA DEL CENTRO PARA LA REPRODUCCIÓN Y REPOBLACIÓN DEL BORREGO CIMARRÓN.

EN ESTE INFORME SE INCLUIRÁ LO RELATIVO A LOS INGRESOS OBTENIDOS POR EL APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO DE EJEMPLARES MACHOS MEDIANTE LA CAZA.

**DÉCIMA: "LA SECRETARÍA"**, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ "EL PATROCIPES" EN EL CENTRO DE REPRODUCCIÓN Y REPOBLACIÓN DEL BORREGO CIMARRÓN, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE IMPLEMENTEN TODAS AQUELLAS ACCIONES Y MEDIDAS A FIN DE



JURÍDICO DE SAGARHPA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LOGRAR EL PROPÓSITO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN, REPOBLACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE ESTA ESPECIE EN EL ESTADO.

**DÉCIMA PRIMERA:** "EL PATROCIPES" CON MOTIVO DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN, REPOBLACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE ESPECIE EN EL ESTADO, RECIBIRÁ LOS EJEMPLARES DE BORREGO CIMARRÓN BAJO SU CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD, POR LO QUE DEBERÁ DE TOMAR TODAS AQUELLAS MEDIDAS E IMPLEMENTAR LAS ACCIONES QUE DETERMINE O BIEN QUE LE SEAN INDICADAS POR EL CONSEJO ASESOR, PARA EVITAR BAJAS EN LA PRODUCCIÓN, SEA POR ENFERMEDADES, ACCIÓN DE DEPREDADORES, DESAPARICIÓN O ROBO, MORTANDAD Y OTRAS CAUSAS QUE AFECTEN A LOS EJEMPLARES RECIBIDOS DE PARTE DE LOS TITULARES DE LAS UMA.

**DÉCIMA SEGUNDA:** "EL PATROCIPES" PODRÁ LLEVAR A CABO EL APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO DE EJEMPLARES DE BORREGO CIMARRÓN, MEDIANTE LA CAZA SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EXCEDENTES Y SE CUMPLA CON EL PROGRAMA ANUAL ESTABLECIDO, ADEMÁS DE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CONSEJO ASESOR.

IGUALMENTE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN DE "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, LA QUE SE OTORGARÁ PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN.

**DÉCIMA TERCERA:** "EL PATROCIPES" SE COMPROMETE A UTILIZAR EL TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO EN LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE REPRODUCCIÓN Y REPOBLACIÓN DE BORREGO CIMARRÓN EN LA UMA PATROCIPES, ASIMISMO ESOS RECURSOS PODRÁN SER UTILIZADOS EN OTROS PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MANEJO, REPRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE QUE "EL PATROCIPES" TENGA A BIEN DESARROLLAR, CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONSEJO ASESOR.

**DÉCIMA CUARTA:** EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, PUDIENDO MODIFICARSE Y/O PRORROGARSE POR ACUERDO DE LAS PARTES, EL CUAL SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO.

**DÉCIMA QUINTA:** ESTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, COMUNICÁNDOLO A LA OTRA POR ESCRITO CON 180 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO REALIZARSE EN ESTE PLAZO, UNA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA Y FORMALIZARSE SU TÉRMINO MEDIANTE ACTA DE ENTREGA-



JURÍDICO DE  
SAGAHNPA

RECEPCIÓN DE LOS EJEMPLARES DE BORREGO CIMARRÓN EXISTENTES Y OTROS  
ACTIVOS QUE EN SU MOMENTO PUEDAN CONSIDERARSE.

**DÉCIMA SEXTA:** SERÁN CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO,  
EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS  
PARTES EN ESTE INSTRUMENTO O DE AQUELLAS QUE SE CONTEMPLAN EN EL  
PROGRAMA.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADOS DEL CONTENIDO Y  
ALCANCE LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL  
MISMO, AL CALCE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS 11 DÍAS DEL  
MES DE ABRIL DE 2019.**



**POR LA SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y  
ACUACULTURA**

**EL SECRETARIO**

**ING. JORGE GUZMÁN NIEVES**

**POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
PATRONATO DEL CENTRO DE  
INVESTIGACIONES PECUARIAS DEL  
ESTADO DE SONORA**

**EL PRESIDENTE**

**ING. MARCO ANTONIO MARTÍN CAMOU  
LOERA**

**EL SUBSECRETARIO DE GANADERÍA**

**ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS**

**EL SECRETARIO**

**C.P. RENÉ VALLE TORRES**

**EL DIRECTOR GENERAL FORESTAL Y  
DE FAUNA SILVESTRE**

**C.P. MARCO ANTONIO VALENZUELA  
MARTÍNEZ**